

78	2005	CON	EDIFICACIONES Y OBRAS HNOS. FERNANDEZ MORENO, S.L.L.	BENAMOCARRA	24040
81	2005	CON	FRANCISCO GARCIA RIO	EL BURGO	19232
83	2005	CON	FRANCISCO NARANJO AGUILAR	ISTAN	4808
88	2005	CON	MARIA DOLORES PAREJA MOSTAZO	PERIANA	2404
41	2006	CON	MARINA CAMPOS TIRADO	ESTEPONA	4808
43	2006	CON	HERMANOS ORTIGOSA, CB	ALHAMA	4808
47	2006	CON	ISABEL MARIA NADALES ESCORZA (PELUQUERIA ISABELLA)	MIJAS	3606
54	2006	CON	ALIAGRO 2005, S.L.L.	VILLANUEVA DE TAPIA	4808
55	2006	CON	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS RIGOR, S.L.	RIOGORDO	26444
56	2006	CON	ALSUR ESPECIALISTAS EN ALUMINIOS, CRISTALES, PERSIANAS, SLL	MALAGA	4808
59	2006	CON	VICTOR MANUEL LOPEZ GONZALEZ	ALCAUCIN	4808
60	2006	CON	UNION FRAMAR, S.L.	MIJAS COSTA	2404
66	2006	CON	CAPRINA DEL GUADALHORCE, S.COOP.AND.	COIN	4808

Málaga, 21 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tec-

nológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 1.1.14.31.18.29.773.00.321.4.2005.

87	2005	SOC	LIGUSTRUM, S.L.L.	VILLANUEVA DE TAPIA	9616
93	2005	SOC	WENDY Y LOS DUENDES, S.L.L.	MARBELLA	14424
104	2005	SOC	ESPEILUSION, S.L.L.	CARTAMA	10577,6
117	2005	SOC	GARVANILI, S.L.L.	FUENGIROLA	9616
128	2005	SOC	PELUQUERIA NUÑEZ Y JIMENEZ, S.L.L.	FUENGIROLA	9616
138	2005	SOC	EL YACIMIENTO S.L.L.	MALAGA	9616
146	2005	SOC	LUQUE Y LLAMAS, S.COOP.AND.	VVA. ALGAIDAS	9616
147	2005	SOC	CONSTRUCCIONES RAMIREZ MEINA, S.L.L.	ALORA	19232
149	2005	SOC	CONSTRUCCIONES BLANCO PONCE, S.L.L.	CUEVAS DEL BECERRO	14424
150	2005	SOC	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES EL BUSCA, S. COOP. AND	PERIANA	9616
60	2006	SOC	FRENICHE, S.COOP.AND.	MIJAS-COSTA	4808
62	2006	SOC	ENCOFRADOS PENTASUR, SLL	COLMENAR	19232
67	2006	SOC	L & G CARPINTERIA DE ALUMINIO, S.COOP.AND.	MALAGA	14424
69	2006	SOC	EMPRESA DE BOMBEOS ESPECIALES MALAGA, SLL	MALAGA	9616
72	2006	SOC	HIJAS DE MIGUEL LEAL RODRIGUEZ, S.COOP.AND.	COLMENAR	19232
74	2006	SOC	PESCADOS BELI, S.L.L.	FUENGIROLA	19232
75	2006	SOC	PERFORACIONES EN HORMIGON MORELLO E HIJOS, S.L.L.	MIJAS COSTA	14424
76	2006	SOC	SERVICIOS INTEGRALES GARRANCHO, S.L.L.	CAMPILLOS	4808

Málaga, 21 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*CORRECCION de errores de la Orden de 16 de mayo de 2006, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto Andaluz del Deporte (BOJA núm. 105, de 2.6.2006).*

Advertidos errores en la Orden de 16 de mayo de 2006, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto Andaluz del Deporte (BOJA núm. 105, de 2 de junio de 2006), se procede a la subsanación de los mismos mediante las correcciones que a continuación se transcriben:

Primero. En la página 59, apartado II. Servicios, II.I. Relación de Servicios que presta, en el guión referido a los servicios a prestar por el Departamento de Titulaciones, donde dice: «a) Realizar los exámenes teóricos y prácticos, y librar los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y las tarjetas de identidad marítima de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate.», debe decir: «a) Realizar los exámenes teóricos y prácticos, y librar los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y las tarjetas de identidad marítima de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate, Capitán de Yate y Patrón de moto náutica A y B.»

Segundo. En la página 62, apartado II. Indicadores de Calidad, donde dice: «2.10. Porcentaje de las conclusiones de los grupos publicadas sobre las finalizadas», debe decir: «2.12. Porcentaje de las conclusiones de los grupos publicadas sobre las finalizadas».

Sevilla, 19 de septiembre de 2006

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 30 de agosto de 2006, por la que se autoriza el cambio de domicilio al Centro docente privado de Formación Profesional «Buen Amigo», de Córdoba.*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Rafael de la Paz Márquez Yepes, Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Escuela Profesional El Buen Amigo, titular del Centro docente privado de Formación Profesional «Buen Amigo», con domicilio en C/ Fernán Pérez de Oliva, 2, de Córdoba, solicitando modificar la autorización concedida por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 12 de mayo de 1998 (BOJA de 16 de junio), por cambio de domicilio a C/ María Auxiliadora, 12, de Córdoba, manteniendo las enseñanzas autorizadas mediante la Orden referida, todo ello según lo dispuesto en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que, por Orden de 12 de mayo de 1998, el citado centro con número de código 14003137, tiene autorización para impartir tres Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio: dos de Gestión Administrativa y uno de Comercio.

Funcionan en régimen de concierto educativo las tres unidades correspondientes a los citados Ciclos Formativos.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan Enseñanzas Escolares de Régimen General; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1662/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1655/1994, de 22 de julio (BOE de 29 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico en Comercio y las correspondientes enseñanzas mínimas; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del

20), sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar el cambio de domicilio solicitado por el Centro docente privado de Formación Profesional «Buen Amigo» de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Formación Profesional.

Denominación específica: «Buen Amigo».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza Escuela Profesional El Buen Amigo.

Domicilio: C/ María Auxiliadora, 12.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código: 14003137.

Enseñanzas autorizadas:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Gestión Administrativa:

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Comercio:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación